



<b>RADICADO:</b>	<b>08001310501120130055700</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DOROTHEA RENNARD DE TABOADA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, "UGPP"</b>

### INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Abogada LILIANA ESTHER ALVARADO FERRER, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, "UGPP"**, presenta memorial el día 20 de septiembre de 2020 y reiterado el día 15 de febrero de 2021 y 27 de enero y 8 de abril de la presente anualidad en la cual convoca a la parte demandante a celebrar acuerdo de pago.

Sírvase proveer.

**Barranquilla D.E.I.P., 8 de noviembre de 2022.-**

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA**  
Secretaria.

### AUTO

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se dicta el siguiente,

### AUTO:

La apoderada de la demandada invita a la parte demandante, a sus beneficiarios y/o abogado, en su calidad de acreedores de la UGPP, que les manifieste si tiene el interés de iniciar los trámites y voluntad para celebrar Acuerdos de Pago sobre las acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.

Sin embargo, según asegura la parte demandada, *"no se copia a la parte actora porque no registra correo en su demanda"*, por lo cual procederá el despacho a poner en conocimiento de la parte demandante, señora, **DOROTHEA RENNARD DE TABOADA**, a través de su apoderado judicial el escrito presentado por la doctora Doctora LILIANA ESTHER ALVARADO FERRER, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, "UGPP"**, presentado el día 20 de septiembre de 2020 y reiterado el día 15 de febrero de 2021 y 27 de enero y 8 de abril de la presente anualidad.



En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

**RESUELVE**

**1.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, señora **DOROTHEA RENNARD DE TABOADA**, a través de su apoderado judicial el escrito presentado por la doctora Doctora LILIANA ESTHER ALVARADO FERRER, quien funge en el presente proceso en calidad de apoderada judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, “UGPP”**, presentado el día 20 de septiembre de 2020 y reiterado el día 15 de febrero de 2021 y 27 de enero y 8 de abril de la presente anualidad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**

**2013-00557**